



## **INFORME DEL INTERVENTOR**

**ASUNTO:** Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016. Análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria,

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2016, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en los artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica “Contenido y aprobación de los presupuestos”, abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

**SEGUNDO:** El artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que “la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad

presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

De acuerdo con ello, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se detalla a continuación:

Los datos de la Liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2016, son los siguientes:

### **GASTOS (CAPÍTULOS) :**

| <i>CAPITULO</i>              | <i>ORN</i>            |
|------------------------------|-----------------------|
| 1. PERSONAL                  | 56.671.870,20         |
| 2. COMPRAS B. Y SERV.        | 51.639.511,64         |
| 3. GASTOS FINANCIEROS        | 2.998.534,49          |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 14.643.908,86         |
| 6. INVERSIONES REALES        | 2.969.699,88          |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.234.353,00          |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS       | 163.282,14            |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS       | 13.688.953,65         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>145.010.113,86</b> |

### **INGRESOS (CAPÍTULOS):**

| <i>CAPITULO</i>              | <i>DRN</i>            |
|------------------------------|-----------------------|
| 1. IMPUESTOS DIRECTOS        | 71.687.803,39         |
| 2. IMPUESTOS INDIRECTOS      | 7.420.233,03          |
| 3. TASAS Y OTROS INGRESOS    | 14.128.453,72         |
| 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 55.234.749,10         |
| 5. INGRESOS PATRIMONIALES    | 1.773.728,90          |
| 6. INVERSIONES REALES        | 0,00                  |
| 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 603.278,62            |
| 8. ACTIVOS FINANCIEROS       | 1.416.032,06          |
| 9. PASIVOS FINANCIEROS       | 0,00                  |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>152.264.278,82</b> |

Del análisis de estos datos se desprende que en la liquidación del ejercicio 2016 existe estabilidad presupuestaria, medida en términos del SEC95, antes de ajustes, por importe de 19.690.369 €, con el siguiente detalle:

INGRESOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 150.848.247 €

- GASTOS NO FINANCIEROS (Capítulos 1 al 7) = 131.157.878 €



## Ayuntamiento de Móstoles

**= CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SEC 95) ANTES DE AJUSTES = 19.690.369 €**

### Ajustes

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2016, los ajustes realizados para el caso del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

#### **A) Ajuste por el registro en Contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.**

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, el ajuste derivado de la aplicación práctica de este criterio viene determinado por la diferencia entre la previsión de los derechos reconocidos y el importe

total realizado en caja correspondiente a dichos ingresos, ya sea del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

#### Ayuntamiento

En euros

| CAPÍTULOS    | DRN 2016             | RL CORRIENTE         | RL CERRADO          | RL TOTAL<br>(corriente+cerrado) | AJUSTE IGAE         |
|--------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------|
| Capítulo 1   | 71.687.803,39        | 63.213.228,58        | 5.944.573,55        | 69.157.802,13                   | 2.530.001,26        |
| Capítulo 2   | 7.420.233,03         | 7.308.201,16         | 445.154,14          | 7.753.355,30                    | -333.122,27         |
| Capítulo 3   | 14.128.453,72        | 11.523.787,52        | 3.135.765,04        | 14.658.552,56                   | -530.098,84         |
| <b>TOTAL</b> | <b>93.236.490,14</b> | <b>82.045.217,26</b> | <b>9.524.492,73</b> | <b>91.569.709,99</b>            | <b>1.666.780,15</b> |

- Ajuste a la baja (de ingreso) por aplicación del criterio de recaudación o caja = 1.666.780,15 euros

#### B) Tratamiento de los intereses en Contabilidad nacional: criterio del devengo

De acuerdo con lo establecido en el SEC95 (parte III, capítulo 3, punto 2, apartado a), los gastos financieros se han computado por el criterio del *devengo*. Dado que en contabilidad presupuestaria se aplican los intereses del endeudamiento en el momento del reconocimiento de la obligación y no en el devengo, hay que realizar el correspondiente ajuste.

En el ejercicio 2016 la mayor parte de las operaciones de endeudamiento que en la actualidad continúan en vigor devengan intereses prácticamente coincidentes con los trimestres naturales, lo cual implica que este ajuste sea poco significativo en términos cuantitativos. Dado que desde la Tesorería Municipal no se han aportado datos no se puede realizar ajuste alguno por este concepto.



## Ayuntamiento de Móstoles

### C) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto:

La cuenta 413 “acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha procedió a su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Por tanto, el ajuste sería el siguiente:

- Saldo inicial de la cuenta 413: 1.449.578,26 €.
- Saldo final de la cuenta 413: 36.591.625,15 €.

**Ajuste al alza (de gasto) por aplicación de la cuenta 413: 35.142.046,89 euros.**

### D) Arrendamiento financiero:

De conformidad con el SEC los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en el adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de gastos.

Contratos de arrendamiento financiero firmados en el ejercicio:

| Contrato                   | Valor al contado<br>2016 | Obligaciones 2016 | Ajuste     |
|----------------------------|--------------------------|-------------------|------------|
| 13 Vehículos policía local | 0,00                     | 95.719,78         | -95.719,78 |
| Tablets policía local      | 0,00                     | 8.822,90          | -8.822,90  |
| Renting pedestal           | 0,00                     | 1.121,06          | -1.121,06  |
| Equipos multifunción       | 0,00                     | 95.747,02         | -95.747,02 |

|                      |            |            |            |
|----------------------|------------|------------|------------|
| 5 vehículos policía  | 0,00       | 48.592,50  | -48.592,50 |
| 16 vehículos policía | 692.452,90 | 0,00       | 692.452,90 |
|                      | 692.452,90 | 250.003,26 | 442.449,64 |

Ajuste al alza (de gasto): 442.449,64 euros.

Una vez realizados los ajustes, la necesidad de financiación en el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2016 sería de 17.560.218 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO ANTES DE AJUSTES</b> | <b>19.690.369</b>  |
| A) Estimación de impuesto por recaudación o caja  | -1.666.780         |
| B) Intereses                                      | 0,00               |
| C) Cuenta 413                                     | -35.142.047        |
| D) Arrendamiento financiero                       | -442.450           |
| <b>TOTAL AJUSTES</b>                              | <b>-37.251.277</b> |
| <b>= CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN</b>            | <b>-17.560.908</b> |

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada uno de los organismos autónomos ha sido ya analizado en el informe emitido por la Intervención delegada, analizándose a continuación el de la empresa no de mercado (EMPESA) y el del Consorcio Móstoles tecnológico:

En cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria para las empresas no de mercado, se utilizará la Guía publicada por la IGAE, Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las



## Ayuntamiento de Móstoles

Unidades Empresariales que aplican el PGC Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales (IGAE, marzo 2013), cuyo cálculo sería el siguiente:

### Valoración de la Capacidad/Necesidad de Financiación

+ TOTAL DE INGRESOS EN CONTABILIDAD NACIONAL

- TOTAL DE GASTOS EN CONTABILIDAD NACIONAL

= CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

| EMPESA   | LIQUIDACIÓN<br>2016 |
|--|---------------------|
| <b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>   | <b>2.521.782,65</b> |
| Importe neto de la cifra de negocios   | 12.163,03           |
| Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo                                    |                     |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente                                     | 35.221,76           |
| Subvenciones y transferencias corrientes   | 2.461.408,00        |
| Ingresos financieros por intereses   |                     |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)                           |                     |
| Ingresos excepcionales   | 831,02              |
| Aportaciones patrimoniales   |                     |
| Subvenciones de capital previsto recibir   | 12.158,84           |
| <b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>   | <b>2.488.620,55</b> |
| Aprovisionamientos   | 719.014,34          |
| Gastos de personal   | 1.318.305,24        |
| Otros gastos de explotación  | 417.128,75          |
| Gastos financieros y asimilados  | 4.034,56            |
| Impuesto de sociedades   |                     |
| Otros impuestos  |                     |
| Gastos excepcionales   |                     |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias | 30.137,66           |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de Py G       |                     |
| Aplicación de Provisiones  |                     |
| Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local  |                     |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas   |                     |
| <b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>   | <b>33.162,10</b>    |

CONSORCIO MÓSTOLES TECNOLÓGICO

LIQUIDACIÓN  
2016

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>                     | <b>1.760.634,86</b> |
| Importe neto de la cifra de negocios                                   | 1.758.720,00        |
| Trabajos previsto para realizar por la empresa para su activo          |                     |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente           |                     |
| Subvenciones y transferencias corrientes                               | 1.914,86            |
| Ingresos financieros por intereses                                     |                     |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) |                     |
| Ingresos excepcionales   |                     |
| Aportaciones patrimoniales   |                     |
| Subvenciones de capital previsto recibir                               |                     |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>   | <b>1.807.101,20</b> |
| Aprovisionamientos   |                     |
| Gastos de personal   | 32.033,70           |
| Otros gastos de explotación  | 267.985,01          |
| Gastos financieros y asimilados  | 495,77              |
| Impuesto de sociedades   |                     |
| Otros impuestos  |                     |
| Gastos excepcionales   |                     |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias |                     |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de Py G       | 1.506.586,72        |
| Aplicación de Provisiones  |                     |
| Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local  |                     |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas   |                     |

|                               |                   |
|-------------------------------|-------------------|
| <b>NECESIDAD FINANCIACIÓN</b> | <b>-46.466,34</b> |
|-------------------------------|-------------------|



## Ayuntamiento de Móstoles

Por tanto, el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2016, a nivel consolidado, se puede desagregar de la siguiente manera (en euros):

| Entidad      | Ingreso no financiero | Gasto no financiero | Ajustes propia entidad | Ajuste operaciones internas | Cap/Nec de financiación |
|--------------|-----------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Ayuntamiento | 150.848.247           | 131.157.878         | -37.251.277            | 0,00                        | -17.560.908             |
| GMU          | 3.321.149             | 2.791.718           | -45.426                | 0,00                        | 484.006                 |
| Patronato    | 3.938.279             | 3.553.860           | -4.467                 | 0,00                        | 379.553                 |
| EMPESA       | 2.521.783             | 2.488.621           | 0,00                   | 0,00                        | 33.162                  |
| CONSORCIO    | 1.760.635             | 1.807.101           | 0,00                   | 0,00                        | -46.466                 |
| <b>Total</b> | <b>162.390.093</b>    | <b>141.799.178</b>  | <b>-37.300.480</b>     | <b>0,00</b>                 | <b>-16.710.653</b>      |

### Necesidad de financiación de la Corporación Local: 16.710.653 €.

La causa fundamental de la necesidad de financiación se debe a que se ha procedido a imputar a la cuenta 413 "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" varios gastos realizados a lo largo del ejercicio 2016, pero que, por distintos motivos, no se han aprobado e imputado a presupuesto, ascendiendo la cantidad a 36.591.625 €.

Gran parte de esta cantidad (34.537.860,80 €) se debe a la decisión tomada por la Corporación municipal de hacer frente a los compromisos de pago existentes en relación con las sentencias de expropiaciones del PP10, todo ello en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión técnica que se formó para dar cumplimiento a estos fallos. El resumen es el siguiente:

- En fecha 28 de julio de 2016 el Pleno acordó asumir la deuda del IMS y financiar a través del Fondo de Impulso Económico para el cumplimiento de sentencias firmes la deuda existente con la mercantil Alcalde de Móstoles, S.L. por importe de 11.457.904,72€.
- La Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2016, procedió a asumir la deuda y autorizar y disponer el gasto por importe del 50% de la deuda con Doña Cristina y Doña Carmen González Gómez (288.308,86 €), quedando pendiente para el ejercicio 2017 el 50% restante.

- La Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2016, procedió a asumir la deuda con Don Ignacio y Ramón Cerdeiras Checa, en representación de su familia y empresas por importe de 24.204.362,74 €. Durante el ejercicio 2016 se ha imputado al presupuesto la cantidad 1.412.715,52 €, quedando la cantidad restante en la cuenta 413, como un gasto devengado y pendiente de aplicar a presupuesto.

Como consecuencia de la imputación a la cuenta 413 de las mencionadas cantidades, se produce un ajuste SEC (por el principio del devengo) en el cálculo de la estabilidad presupuestaria por el que se consideran mayor gasto no financiero en el ejercicio 2016. El efecto es el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, lo que provoca la necesidad de elaborar y aprobar un Plan económico financiero en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1 LOEPySF.

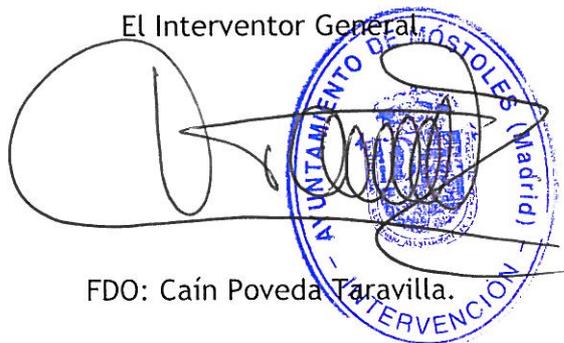
En todo caso, como se puede comprobar, la cantidad por la que se incumple la estabilidad presupuestaria (16.710.653 €) es muy inferior a las cantidades imputadas a la cuenta 413 por las expropiaciones forzosas del PP10 (34.537.860 €); por lo que de no haberse asumido estas deudas, se hubiera cumplido la estabilidad presupuestaria.

Este ajuste, que ha tenido efectos muy gravosos para este Ayuntamiento durante el ejercicio 2016, producirá efectos favorables a partir de los ejercicios 2017 y siguientes por cuanto que el reconocimiento de la obligación que se haga en esos ejercicios se deducirá para el cálculo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 29 de marzo de 2017.

El Interventor General



FDO: Caín Poveda Taravilla.